

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD ECUATORIANA POR CARTA DE NATURALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Proceso administrativo mediante el cual una persona extranjera adquiere la nacionalidad ecuatoriana por el tiempo de permanencia regular y continúa de al menos tres años en el país a través de una visa de residencia permanente o haber sido reconocido por el Estado ecuatoriano como refugiado. En el caso de personas apátridas que hayan permanecido en el país al menos dos años a partir del reconocimiento oficial.
¿A quién está dirigido?	A todas las personas naturales - extranjera con residencia permanente por lo menos de tres años a la fecha de ingreso de la solicitud, o con reconocimiento de al menos dos años como apátrida por el Estado Ecuatoriano. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: Resolución de Nacionalidad Ecuatoriana
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Turno solicitado para Naturalización generado a través de la página web de Cancillería: http://www.cancilleria.gob.ec/sistema-virtual-para-emision-de-citas/ - Formulario de solicitud de nacionalidad ecuatoriana por Carta de Naturalización que se llenará en la respectiva Coordinación Zonal del lugar de domicilio del solicitante; - Residencia regular y continua de al menos tres años en el Ecuador al momento de ingresar la solicitud; - No haberse ausentado del territorio ecuatoriano por un período máximo de ciento ochenta días (180) por año, durante los tres (3) primeros años, contados a partir de la emisión de la visa de residencia permanente; - Tener más de 18 años cumplidos a la fecha de la solicitud; - Si se trata de menores de 18 años, se requiere el consentimiento de quienes tengan la patria potestad o tutela legal y se escuchará la opinión de los niños, niñas y adolescentes conforme a lo establecido en la ley competente; - Original de la Partida/Acta de Nacimiento, debidamente apostillada o legalizada y traducida al castellano de ser el caso; - Prueba supletoria de los datos de filiación o de nacimiento únicamente en casos excepcionales, determinados por la Dirección de Visados y Naturalizaciones, debidamente apostillados o legalizados y traducidos al castellano de ser el caso; - Documento de identidad y pasaporte en el que conste la visa de residencia; - Conocer los símbolos patrios; - Antecedentes penales del lugar de su residencia de los últimos cinco años, debidamente apostillados o legalizados y traducidos al castellano en el caso de encontrarse en otro idioma. - Movimiento Migratorio actualizado a la fecha de ingreso de la solicitud; - Exponer en una entrevista los motivos por los que desea adquirir la nacionalidad ecuatoriana; - y, - Demostrar medios lícitos de vida en el país, salvo el caso de menores de 18 años o personas con discapacidad que dependan económicamente de un tercero quien deberá demostrar los medios lícitos de vida, a través de la presentación de los siguientes documentos: - Certificados de cuentas bancarias en el Ecuador de los últimos seis (6) meses y que reflejen al menos un ingreso mensual mínimo de un Salario Básico Unificado como promedio. - Certificados de tarjetas de crédito, de los últimos seis (6) meses en los que se refleje al menos un gasto mensual mínimo de un Salario Básico Unificado. - Títulos de propiedad o recibo del último pago del Impuesto Predial de bienes muebles e inmuebles, respectivamente, en el Ecuador. - Certificado actualizado de matrícula vehicular si fuere el caso. - Contrato de trabajo registrado ante autoridad competente o nombramiento debidamente legalizado. - Certificado de Afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. - Copia del Registro Único de Contribuyentes, en este caso se deberá adicionalmente, presentar los tres (3) últimos pagos del Impuesto al Valor Agregado y Pago del Impuesto a la Renta de los dos (2) últimos ejercicios fiscales.
¿Cómo hago el trámite?	TRÁMITE PRESENCIAL (Coordinaciones Zonales en el Ecuador) - Escoger la fecha del turno para naturalización en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, según disponibilidad. - Acudir a la Coordinación Zonal respectiva en la fecha de la cita. - Presentar los requisitos generales y específicos en ventanilla de ingreso. - Tomarse la fotografía y firmar el formulario de solicitud de naturalización. - Pagar el arancel consular (Solicitud de Carta de Naturalización). - Asistir a la entrevista e informar las razones por las que desea adquirir la nacionalidad ecuatoriana; - Rendir un examen de conocimientos sobre los Símbolos Patrios del Ecuador, para ello es importante hablar y escribir en el idioma castellano de conformidad con el artículo 2 de la vigente Constitución. - Cancelar el valor correspondiente según el Arancel Consular vigente una vez que haya sido notificado con la aprobación de la solicitud de naturalización. - Asistir de forma obligatoria a la ceremonia solemne de entrega de la Carta de Naturalización en traje formal; y, - Copiar a las oficinas desconcentradas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación para la obtención de la cédula de ciudadanía. Nota: El trámite es personal. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD \$50,00 No grava IVA (solicitud).
 USD \$750,00 No grava IVA (otorgamiento).

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad, a nivel nacional.

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad igual o mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En el Ecuador - Coordinaciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Mayor información en el siguiente link:

<https://www.cancilleria.gob.ec/coordinaciones-zonales/>

Nota: En el Ecuador el depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local .

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 8.
- [Acuerdo Ministerial No. 000151](#). Art. Art. 2 al 13.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Art. 65,66 y 67.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Art. 70, 71, 77, 78, 79, 81 y 82.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	21
2020	02	0	7
2020	01	0	7
2019	12	0	33
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	51
2019	08	0	3
2019	07	0	110
2019	06	0	125
2019	05	0	139
2019	04	0	137
2019	03	0	137
2019	02	0	157
2019	01	0	12